



RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 035-2015-SUNARP/SN

Lima, 03 MAR. 2015

VISTOS, el Memorándum N° 145-2015-SUNARP/OGRH de fecha 03 de marzo de 2015 y el Informe N° 232-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 03 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de agosto de 2011, se establece la obligación del Estado de formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo que tenga por objeto propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral;

Que, la citada norma en su artículo 29° dispone la obligación de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en las Entidades con veinte (20) o más trabajadores, debiendo ser de forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, señalando que los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, precisa que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49° del citado Reglamento, dispone que el proceso de elección de representantes de los trabajadores, tanto titulares como suplentes se encuentra a cargo de la organización sindical mayoritaria;

Que, en ese contexto, el Secretario General del Sindicato de la SUNARP, SITRASUNARP, remite la Carta N°002-2015-SITRASUNARP/JD, de fecha 17 de febrero de 2015, a través de la cual comunica a la Institución los resultados de la elección de los cinco (5) representantes titulares y cinco (5) representantes suplente de los trabajadores y el observador respectivo ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, en igual sentido, la Oficina General de Recursos Humanos, propone a los cinco (5) representantes titulares y cinco (5) representantes suplentes de la parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, resulta necesaria la designación de los miembros titulares, suplentes y observador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNARP – Sede Central para el período 2015-2016;

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, contando con el visto de Secretaria General, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la SUNARP – Sede Central para el período 2015-2016, a los siguientes funcionarios y trabajadores:

Representantes de la Entidad:

Titulares:

- Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Jefe de la Oficina General de Administración.
- Jefe de la Oficina General Asesoría Jurídica.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Profesional de Seguridad.

Suplentes:

- Luz Virginia Soto Espino, representante de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Javier Alberto Saldarriaga Mendoza, representante de la Oficina General de Administración
- Luis Alfredo Castro Dianderas, representante de la Oficina General Asesoría Jurídica.
- Raúl Flores Casafranca, representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Miguel Alejandro Ramos Sánchez, representante del Profesional de Seguridad.



Representante de los trabajadores:

Titulares:

- Franklin Donovan Reyna Ibáñez
- Sofía Elena Lozada Tam
- Amador Zafra Reyes
- Adolfo Antonio Muñoz Vásquez
- Juan Fernando Arias Azabache

Suplentes:

- Giancarlo Giomar Chávez Dávila
- Alex Rubén Vera Álvarez
- Gisela Esmeralda Soto Medina
- Zoila Luz Benítez Quispe
- Francisco Rafael Contreras Lizárraga

Observador:

- Amparo Imelda Jesús Valdez Mamani

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que los órganos y unidades orgánicas de la Institución otorguen todas las facilidades del caso a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SUNARP, designados en el artículo precedente para el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

